

Subred Integrada de Servicios
de Salud Sur E.S.E.

MANUAL ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y MÉDICOS QUIRÚRGICOS PARA LABORATORIO CLÍNICO

COM-ADI-LAB-MA-01 V2





1. OBJETIVO:

Establecer las condiciones de selección, adquisición, transporte, recepción, almacenamiento, conservación, control de fechas de vencimiento, control de cadena de frío, distribución, dispensación, devolución, disposición final de los insumos medico quirúrgicos, reactivos, pruebas rápidas necesarios para el funcionamiento de los laboratorios y las tomas de muestras de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

2. ALCANCE:

DESDE: La solicitud por parte de los bacteriólogos y/o auxiliares de los laboratorios clínicos de la Subred Sur

HASTA: La entrega de los mismos en los laboratorios de las USS y en las tomas de muestras o servicios.

3. JUSTIFICACIÓN:

Dando cumplimiento a la norma de habilitación, resolución 2003 de 2014 en donde exigen un proceso de adquisiciones de productos para cumplir cabalmente con la visión y la misión establecidas para el laboratorio clínico. Por eso este documento pretende describir y analizar el proceso de la gestión de las compras de los reactivos e insumos, en el laboratorio clínico, de manera tal que se haga más oportuno el aprovisionamiento de los reactivos e insumos necesarios para la realización de los diferentes exámenes clínicos a los usuarios.

4. A QUIEN VA DIRIGIDO:

Este manual va dirigido a Dirección de apoyo diagnóstico laboratorio clínico; referencia de Laboratorio, Bacteriólogas, Auxiliares de salud. Subgerencia administrativa y financiera, específicamente presupuesto, contratación, y almacén

5. DEFINICIONES:

ALMACENAMIENTO: Es la actividad mediante la cual los reactivos de diagnóstico in vitro, insumos y dispositivos médicos son mantenidos en condiciones que aseguren que no van a sufrir alteraciones o cambios que influyan en la calidad de los productos.

COMODATO: Es un contrato por el cual una parte entrega a la otra una especie, mueble o bien raíz, para que haga uso de ella con cargo de restituir la misma especie después de determinado uso.

CONSUMIBLES: Insumo necesario para desarrollar parte del mantenimiento de los equipos, controles, calibradores y repuestos o dispositivos que contribuyen al correcto funcionamiento de los equipos biomédicos que se encuentran en comodato.

COSTO DE ALMACENAMIENTO (Ca): Manejar y mantener existencias en los almacenes cuesta; por tanto, a mayor cantidad almacenada, de cualquier artículo o material, mayor es el incremento de su costo por unidad anual. Es importante considerar que cada peso invertido en inventarios representa réditos sobre el capital, ya que si el dinero se encontrara en alguna institución bancaria o en algún tipo de títulos, estaría produciendo un interés. Asimismo, estará ocupando un espacio que significa también el pago de una renta.

COSTO DE FALTANTES (Cf): No se sabe porque este costo, que llega a ser en algunos casos considerable, no se lleva en la contabilidad ni se carga al costo del producto. Los costos



debidos a faltantes pueden traducirse en pérdidas, pues no permiten surtir a tiempo los pedidos de los clientes.

COSTO DEL PEDIDO (Cp): Cada vez que se formula un pedido de compra se gasta tiempo y, por consecuencia, dinero en todos los departamentos que intervienen en él. Para obtener el costo de pedir, se acostumbra sumar los gastos anuales de los departamentos que intervienen en elaboración de un pedido y se divide el importe entre el número de pedidos por año. De ésta manera, se obtiene el costo unitario por pedido de compra.

DEMANDA (D). También denominada consumo o uso, es el factor más importante en el control de los inventarios. La principal finalidad de un análisis de los inventarios consiste en prever lo que se ha de consumir en un tiempo futuro, con objeto de mantener existencias suficientes para las necesidades de ventas y producción y no excederse en la inversión y en los costos de almacenamiento. La demanda se considera como lo que ha consumirse, por salidas de materiales para producción o de productos terminados, para ventas, en cierto periodo que puede ser anual, semestral, mensual, semanal o diario. Se expresa en términos de cantidad de unidades que aumentan o disminuyen las existencias. También se expresa en valores, los cuales, a su vez, se presentan en términos de precios de adquisición.

FRECUENCIA (F) La frecuencia es el número de veces que ocurre un determinado evento o valor. Encontraremos la frecuencia en los cálculos de desviación estándar y en las tabulaciones de faltantes contra excesos de existencias.

KARDEX: Registro de entradas y salidas o cualquier otro registro de insumos, reactivos o dispositivos médicos

LOTE (L). Un conjunto de unidades o piezas, contadas pesadas o medidas, que integran la cantidad ordenada en un pedido de compra o en una orden de producción, se denomina lote.

MÁXIMOS: Cantidad tope de cada material o de cada producto que debe almacenarse. La adquisición normalmente se calcula mediante la diferencia entre la existencia al momento de efectuar el pedido y la cantidad fijada como máxima.

MÍNIMOS: Cantidad de existencias que sirve de señal para reabastecer, también es conocida como RESERVA, cantidad de materiales o de productos que se mantiene en existencia como una previsión de seguridad, o para casos en que las cantidades calculadas para el consumo durante el periodo de entregas lleguen a agotarse, ya sea por demora en la entrega, por consumos más rápidos, por salidas a producción o por ventas a clientes. Llevar niveles de existencia MÁXIMOS y MINIMOS es muy importante en todo almacén, ya que nos ayudan a no caer en excesos de inventarios y por otro lado disminuir el riesgo de faltantes a producción o ventas.

PUNTO DE REORDEN: Las técnicas empleadas en el Control de Inventarios resuelven dos problemas: cuándo ordenar y cuánto. El punto de reorden puede considerarse la señal que indica al departamento de compras, la necesidad de hacer un pedido al proveedor por la cantidad necesaria para recuperar el nivel del tope fijado como máximo de existencia. Es el nivel pre calculado de existencias de materiales o de productos terminados, que indica que la cantidad almacenada solamente podrá consumirse durante el período que requiere su reabastecimiento

RECEPCIÓN TÉCNICA: Actividad que permite constatar el grado de acercamiento de las características técnicas del producto a las que están establecidas como referencia por la legislación y por la organización. Estas especificaciones se refieren a fecha de vencimiento, número de lote, registro sanitario (INVIMA), características físicas y organolépticas del producto



como tal, características relacionadas con la etiqueta, empaque, envase, embalaje, y forma farmacéutica, condiciones de almacenamiento y nombre del fabricante.

RESERVA (R). Es la cantidad de materiales o de productos que se mantienen en existencia tal como una provisión de seguridad, o para casos en que las cantidades calculadas para el consumo durante el periodo de entregas lleguen a agotarse, ya sea por demora en la entrega, por consumo más rápido, por salidas a producción o por ventas a clientes. El cálculo de las reservas es muy importante ya que las cantidades de seguridad pueden resultar excesivas y aumentar la inversión en los inventarios; asimismo, pueden ser insuficientes y aumentar el costo de faltantes a producción o a ventas.

SISTEMAS DETERMINÍSTICOS PARA EL CONTROL DE INVENTARIOS. Puesto que los costos pueden incrementarse, bajarse o nivelarse, según los sistemas que se empleen, deben considerarse decisiones con planes alternativos para fijar objetivos y políticas de ventas, producción y abastecimiento.

TIEMPO DE ADQUISICIÓN. (Ta). El tiempo de entrega es el número de días, semanas o meses que tarda un pedido de compra en llegar al almacén, después de haber sido solicitado al proveedor.

6. NORMATIVIDAD APLICABLE:

NORMA	AÑO	DESCRIPCIÓN	EMITIDA POR
Ley 1438	2011	Fortalecimiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud.	Congreso de Colombia
Ley 1193 de 2008	2008	Modifica parcialmente la Ley 841 del 7 de octubre de 2003 ejercicio de la Bacteriología.	Congreso de Colombia
Ley 1164	2007	por la cual se crea el sistema de gestión de la calidad en la rama ejecutiva del poder público y en otras entidades prestadoras de servicios	Congreso de Colombia
Ley 100	1993	Sistema General de Seguridad Social en Salud.	Congreso de Colombia
Ley 73	1988	Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del título IV de la ley 09 del 1979, en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos hospitalarios y similares.	Congreso de Colombia
Decreto 1496	2018	Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.	Ministerio de trabajo
Decreto 1011	2006	Por el cual se establece el sistema obligatorio de garantía de calidad de la atención en salud del sistema general de seguridad social en salud	Ministerio de protección social
Decreto 2323	2006	por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 9ª de 1979 en relación con la Red Nacional de Laboratorios y se dictan otras disposiciones.	Ministerio de la protección social
Decreto 4725	2005	Por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los	Ministerio de protección social

Nota Legal: Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE: los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible 2018-10-25



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E

**ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y MÉDICOS
QUIRÚRGICOS PARA LABORATORIO CLÍNICO**

COM-ADI-LAB-MA-01 V2

NORMA	AÑO	DESCRIPCIÓN	EMITIDA POR
		dispositivos médicos para uso humano	
Decreto 3770	2004	Por el cual se reglamenta el régimen de registro sanitarios y la vigilancia sanitaria de los reactivos de diagnóstico in vitro para exámenes de especímenes de origen humano	Ministerio de protección social
Decreto 1543	1997	norma técnica colombiana NTC ISO 9001	Ministerio de salud publica
Decreto 1571	1993	Por el cual se reglamenta el manejo de la infección por el virus de inmunodeficiencia humana (VIH), síndrome de inmunodeficiencia adquirida (sida) y las otras enfermedades de transmisión sexual (etc.).	Ministerio de salud publica
Decreto 2676	2000	Por el cual se reglamenta la gestión integral de residuos hospitalarios y similares	Ministerio medio ambiente
Resolución 5171	2017	Por la cual se adopta la Clasificación Única de Procedimientos en Salud — CUPS y se dictan otras disposiciones	Ministerio de protección social
Resolución 2003	2014	Estándares de habilitación	Ministerio de protección social
Resolución 123	2012	Manual de acreditación	Ministerio de protección social
Resolución 2680	2007	Por el cual se modifica parcialmente la resolución 1043 de 2006 y se dictan otras disposiciones.	Ministerio de protección social
Resolución 1998	2010	Por medio de la cual se definen los lineamientos para la renovación de la habilitación de los prestadores de servicios de salud.	Ministerio de protección social
Resolución 1164	2002	Para la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares.	Ministerio del medio ambiente y ministerio de salud
Resolución 1995	1999	Como apoyo diagnóstico, los resultados de laboratorio clínico es parte integral de la historia clínica	Ministerio de salud publica
Resolución 4445	1999	Condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos hospitalarios y similares	Ministerio de salud publica
Resolución 5261	1994	Manual de Actividades, Intervenciones y Procedimientos del Plan Obligatorio de Salud	Ministerio de salud publica
Resolución 8430	1993	Por la cual se establecen las normas científicas, técnicas y administrativas para la investigación en salud.	Ministerio de salud publica
Circular 0-58	2009	Lineamientos para el manejo programático de tuberculosis y lepra en Colombia	Ministerio de protección social
Norma ISO 9001	2015	Requisitos para un sistema de gestión de calidad	Icontec
Directiva 4	2005	Sistema de gestión de la calidad en las entidades y organismos distritales	Ministerio de protección social

Nota Legal: Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.: los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible 2018-10-25



7. RESPONSABLE:

Es responsabilidad de la referente de Laboratorios de la Subred Sur, la actualización y divulgación del presente Manual o del designado por el referente del laboratorio o director de servicios complementarios, la socialización se realizará anualmente o cuando sea necesario.

8. CONTENIDO DEL MANUAL:

8.1. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO Y/O PROCEDIMIENTO RELACIONADO

El presente manual rige conforme a la Ley 489 de 1998, el Concejo Distrital de Bogotá expidió el Acuerdo 641 de 2016 por medio del cual se efectuó la reorganización del Sector Salud de Bogotá Distrito Capital y en su artículo 2 establece: "Fusión de Empresas Sociales del Estado. Fusionar las siguientes Empresas Sociales del Estado, adscritas a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C., como sigue: Empresas Sociales del Estado de: Usme, Nazareth, Vista Hermosa, Tunjuelito, Meissen y El Tunal se fusionan en la Empresa Social
En cuya virtud decide la elaboración socialización, implementación y evaluación de los documentos pertenecientes a cada proceso de atención en el que se incluye Gestión de apoyo diagnóstico y terapéutico laboratorio clínico.

8.2. ESTABLECIMIENTO DE LAS NECESIDADES

Para establecer el número de insumos que se requieren en los laboratorios de la sub red integrada de servicios de salud sur ESE, se tiene contemplado la revisión de las estadísticas del año anterior. Se revisan promedios de utilización de reactivos, insumos y medico quirúrgicos de manera mensual de acuerdo a la demanda y de acuerdo a ello establece el número de insumos que necesita gastar promedio de laboratorios mes.

8.3. REALIZACION DE PEDIDOS:

En cada uno de los laboratorios de acuerdo a su conocimiento en el promedio del consumo mensual realiza su respectivo pedido lo envía a través del email en el formato respectivo donde se enlistan todas las necesidades de los mismos.

EMISOR DE LA INFORMACIÓN:

E-mail de cada uno de los laboratorios

LABORATORIOS	EMAIL INSTITUCIONAL
Tunal	tunal.laboratorio@subredsur.gov.co
Meissen	meissen.laboratorio@subredsur.gov.co
El Carmen - Materno Infantil	carmen.laboratoriot@subredsur.gov.co
Tunjuelito	tunjuelito.laboratorio@subredsur.gov.co
Vista Hermosa	vistahermosa.laboratorio@subredsur.gov.co
Santa Librada I	santalibrada.laboratorio@subredsur.gov.co
Nazareth	nazareth.laboratorio@subredsur.gov.co

RECEPTOR:

Referente del Laboratorio.

LABORATORIOS	EMAIL INSTITUCIONAL
Referente de laboratorios.	laboratorio.coor@subredsur.gov.co
Profesional responsable del almacén	laboratorio.bodega@subredsur.gov.co



El líder de laboratorio o su delegado consolida la información y envía el pedido de reactivos e insumos propios del laboratorio al respectivo proveedor de acuerdo a la contratación que esté vigente en ese momento. Para medico quirúrgicos no contratados por el laboratorio, materiales de aseo y materiales de papelería se hace el respectivo pedido a el almacén los cinco primeros días de cada mes y de acuerdo a el formato establecido por este proceso

8.4. ESTUDIO Y SELECCIÓN DE PROVEEDORES.

La Subred Integrada De Servicios De Salud Sur E.S.E, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. 641 de 2016, expedido por el Concejo de Bogotá, es una entidad Pública, descentralizada con categoría especial, del orden distrital, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio, adscrita a la Secretaria Distrital de Salud. Establece el pliego de condiciones donde se describen aspectos técnicos, legales, financieros, contractuales, de experiencia y cumplimiento, entre otros, que la Subred Integrada De Servicios De Salud Sur considera que el oferente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta. El contenido del pliego de condiciones debe ser interpretado íntegramente. Los títulos utilizados son orientadores y no afectan las exigencias en ellos.


8.4.1. ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE BIENES Y SERVICIOS.

Los líderes de procesos generan el estudio de necesidad y conveniencia el cual cuenta con los siguientes ítems

1. **NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL ESTUDIO:** Debe incluirse el nombre de la persona encargada de diligenciar el formato o el jefe de área.
2. **LA NECESIDAD ESTÁ INCLUIDA EN:** Plan Anual de Adquisición - PAA () Proyecto de Inversión: () En este ítem se debe consultar, en la página de la Subred Sur E.S.E. o con Oficina de Planeación si el bien o servicio que se desea contratar está incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, si este no se encuentra incluido se debe marcar la opción de Proyecto de Inversión y adjuntarlo.
3. **JUSTIFICACIÓN** Se debe justificar debidamente la necesidad que tiene la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, de adquirir el servicio, teniendo en cuenta factores de prestación del servicio.
4. **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** este ítem no se modifica por parte del responsable, corresponde a la oficina de contratación justificar este ítem.
5. **OBJETO A CONTRATAR** En este ítem se debe especificar de manera clara el objeto del contrato que se solicita, teniendo en cuenta que este objeto será incluido en la futura minuta.
6. **DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN Y/O SERVICIO:** Especificaciones técnicas del bien o servicio, en caso de ser necesario anexar cuadro con el objeto a contratar, presentación, cantidades y demás que sean de carácter esencial de conocimiento de los oferentes.
7. **VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACIÓN** Este valor se debe relacionar con el tiempo de duración del contrato, y debe incluir JUSTIFICACIÓN, ya sea por el histórico de precios manejados, o por cotizaciones realizadas previamente para tener en cuenta los precios del mercado.
8. **CRITERIOS DE EVALUACIÓN** Se deben especificar los criterios de EVALUACIÓN TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA, que se deben tener en cuenta por el Evaluador que sea designado, con el fin de tener criterios unificados al momento de evaluar las ofertas presentadas.
9. **MATRIZ DE RIESGOS:** Se anexa el cuadro con los riesgos que se pueden presentar en el contrato, en concordancia con el Estatuto y el Manual de contratación, siendo de carácter

Notal Legal: Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.: los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible 2018-10-25

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y MÉDICOS QUIRÚRGICOS PARA LABORATORIO CLÍNICO	COM-ADI-LAB-MA-01 V2

OBLIGATORIO diligenciar los aspectos de Probabilidad, Impacto y Forma de Mitigarlo, teniendo en cuenta, que de este se extraen los riesgos para la minuta que se realice.

10. REQUIERE VISITA TÉCNICA EL BIEN Y/O SERVICIO A CONTRATAR: De acuerdo a la naturaleza del bien o servicio a contratar, se debe marcar con una (x) si se requiere de este aspecto, se debe agregar una justificación con las condiciones a tener en cuenta, al momento de realizar la visita.
11. ESPECIFIQUE LA PÓLIZA QUE SE REQUIERE SEGÚN EL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR. El cuadro anexo contiene las pólizas aplicables a las convocatorias y contratos de la Sub Red Sur E.S.E., por tanto corresponde al responsable de la solicitud de necesidad, verificar cuál de ellas aplica, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, valor estimado y condiciones de ejecución.
12. PLAZO DEL CONTRATO: (ESPECIFICAR MESES Y/O DÍAS) Y JUSTIFICACIÓN. Este ítem tiene concordancia con el del valor estimado, por tanto se requiere ser específicos en el tiempo de ejecución que se solicita, y JUSTIFICAR la relación con el valor solicitado.
13. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA En este aspecto se deben incluir TODAS las obligaciones, de manera clara, enumeradas de manera individual, (no hay límite de obligaciones, se estipulan las que el solicitante considere necesarias para la correcta ejecución del contrato). SE DEBE TENER EN CUENTA QUE ESTAS SON LAS MISMAS ACTIVIDADES QUE SERÁN INCLUIDAS EN EL CONTRATO Y EN CONSECUENCIA SOLO LAS OBLIGACIONES PLASMADAS EN LA SOLICITUD DE NECESIDADES SON LAS EXIGIBLES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Por último el formato debe ser entregado en la oficina de contratación de bienes y servicios con la TOTALIDAD de firmas requeridas, de lo contrario no se adelantara el proceso solicitado.

8.4.2. PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN A COTIZAR O DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

De acuerdo al manual de contratación de la Subred integrada de Servicios de salud el área de contratación define el mecanismo de selección del proveedor.

Cuentan con los siguientes ítems

8.4.2.1. OBJETO A CONTRATAR En este ítem se debe especificar de manera clara el objeto del contrato que se solicita, teniendo en cuenta que este objeto será incluido en la futura minuta.

8.4.2.2. JUSTIFICACIÓN La Subred Integrada De Servicios De Salud Sur, como ente responsable de prestar servicios integrales de salud con Responsabilidad Social para nuestros usuarios, tiene aprobado dentro de su Plan de Gestión Institucional y el Anual de Adquisiciones diferentes procesos que le permiten el logro de los fines y objetivos de la entidad. Como consecuencia de lo anterior los servicios que le atañen a la Subred integrada de Servicios de Salud Sur, en su misión genera la necesidad de proveer insumos medico quirúrgicos requeridos por los usuarios, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en los presentes pliegos. Lo anterior de acuerdo a lo previsto en los artículos 48 y 49 de la Constitución Política y las normas que regulan el Sistema de Seguridad Social en Salud, establecidas en la Ley 100 y sus decretos reglamentarios, específicamente el Decreto 1298 de 1994, Ley 122 de 2007, Ley 1438 de 2011, Resolución 5521 de 2013, Resolución 1479 de 2015 del Ministerio de Salud y protección Social. Por lo anterior, la Subred Sur tiene la necesidad de adquirir los REACTIVOS , INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICO QUIRÚRGICOS

Notal Legal: Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.: los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible 2018-10-25



NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A NUESTROS USUARIOS DE LOS LABORATORIOS CLÍNICOS DE las Unidades Prestadoras de Servicios de Salud Tunal, Meissen, Tunjuelito, Vista Hermosa, Usme y Nazareth, buscando con ello mantener la continuidad de los tratamientos médicos instaurados evitando el desabastecimiento y la falta de oportunidad y garantizando la calidad en la prestación de los servicios, en concordancia con el Decreto 2200 de 2005, Resolución 1403 de 2007, Resolución 1478 de 2006, Resolución 2003 de 2014 y Resolución 5521 de 2013 del Ministerio de salud y Protección Social.

8.4.2.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN: Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de selección que se debe adelantar es Convocatoria Pública.

8.4.2.4. RÉGIMEN JURÍDICO: Los procesos de convocatoria pública en los cuales se seleccionan contratistas y proveedores, pasando por las etapas de selección, perfeccionamiento y ejecución de los contratos (Convocatoria Pública) se rige por el Derecho Privado conforme a lo dispuesto por los artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993; Código Civil y Código de Comercio, Acuerdo 641 de 2016 expedido por el Concejo de Bogotá, Estatuto y Manual de Contratación de la Subred Sur, los cuales se constituyen en parte integral del presente pliego de condiciones, cuyos requisitos y condiciones son de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes, sin perjuicio de la inclusión de las cláusulas excepcionales previstas en la Ley 80 de 1993 y sus modificaciones.

8.4.2.5. PRINCIPIOS QUE LA ORIENTAN: Con observancia de los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios De Salud Sur, en especial los de buena fe, calidad, celeridad, responsabilidad, publicidad, selección objetiva, transparencia, economía e igualdad, se analizarán y evaluarán las propuestas presentadas.

8.4.2.6. RECOMENDACIONES INICIALES: El proponente deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones, antes de diligenciar la información requerida:

- a. El oferente deberá leer y examinar cuidadosamente los presentes pliegos de condiciones y sus adendas si llegaren a proferirse, cuyas estipulaciones constituyen las reglas del proceso de selección y adjudicación, así como, la minuta del contrato a celebrarse.
- b. La totalidad de la propuesta, inclusive los anexos, deben ser presentados en orden para facilitar su estudio, con un índice o tabla de contenido y debidamente foliados.
- c. La presentación de la propuesta, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que estos pliegos de condiciones son completos, compatibles y adecuados para identificar los bienes a contratar; que está enterado a satisfacción del alcance del objeto y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- d. Los presentes pliegos de Condiciones contienen los parámetros, directrices e información que debe ser de obligatoria consideración por los proponentes que vayan a participar en el presente proceso, el cual, junto con el contrato que se celebre, se regirá por las normas del Derecho Privado. La información suministrada aquí, no eximirá al proponente de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de la misma.

Nota Legal: Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible 2018-10-25



- e. La oferta que presente todo oferente, debe ceñirse a cada uno de los aspectos de estos pliegos de condiciones, para que pueda ser tenida en cuenta en la evaluación y eventual adjudicación.
- f. Toda consulta deberá formularse por escrito al correo electrónico bienesysuministrossubredsur@gmail.com, no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Las respuestas a las consultas se harán igualmente mediante escrito y se publicarán en la página web www.subredsur.gov.co (por favor verificar correos).
- g. Toda comunicación enviada por el representante legal de la firma participante deberá ser radicada en la oficina de contratación de la Subred Sur, ubicada en la Carrera 20 No. 47B-35 Sur tercer piso, USS El Tunal, Bogotá D.C.
- h. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren.
- i. Los proponentes deben presentar original y una copia debidamente foliada de la propuesta técnica, económica y sus anexos, adicionalmente, se deberá anexar un medio magnético (CD) que contenga la propuesta técnica y económica en archivo Excel y pdf tanto para el original como para la copia de la propuesta, con la misma información contentiva de los sobres presentados.
- j. Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en los presentes pliegos de condiciones y en la ley.
Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción: En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49; (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico (1) 565 86 71, 9800-9130 40 o (1) 2 86 48 10; y al sitio de denuncias del programa en la página Web www.anticorruptcion.gov.co, y por correspondencia o personalmente en la Carrera 20 No. 47B-35 Sur, Hospital Tunal, Bogotá D.C. o a través del correo electrónico bienesysuministrossubredsur@gmail.com.

8.4.2.7. IDIOMA DE LA OFERTA La oferta, correspondencia, así como todos los documentos que la integran deben estar escritos en idioma Español. Por lo tanto, los documentos en idioma extranjero deben venir acompañados en traducción simple, salvo en los casos en que la Ley exija traducción oficial. Lo presente aplica igualmente para toda correspondencia que se requiera cursar dentro del proceso de selección.

8.4.2.8. GARANTÍA DE SERIEDAD Y PERÍODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA. Con la oferta el proponente debe anexar **GARANTÍA DE SERIEDAD** de la propuesta firmada y recibo de pago de la misma, la póliza de garantía deberá ser expedida por una compañía de seguros debidamente autorizados para operar en Colombia legalmente establecida en este mismo país. La garantía estará constituida a favor de la Sub Red Integrada de servicios de Salud Sur ESE Nit. 900958564-9, a los cuales dirija su propuesta, por una suma asegurada equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la oferta, con vigencia de cuatro (4) meses, contados a partir del día del cierre de la convocatoria, término que podrá ser prorrogado a petición de la Entidad.

En todo caso, los proponentes se comprometen a mantener vigente la garantía de seriedad, hasta la fecha de adjudicación y a quien resulte favorecido hasta la constitución de la garantía única del contrato resultante de este proceso.

Debe figurar como tomador el nombre completo del PROPONENTE:

- Si es persona natural: nombres y apellidos completos, conforme aparece en la cédula de ciudadanía. Si actúa por intermedio de REPRESENTANTE, APODERADO o AGENTE, también debe figurar este último.



- Si es persona jurídica: su razón social completa, incluyendo la sigla, esto último si figura en el correspondiente Certificado de Existencia y Representación Legal.
- Si es Consorcio o Unión temporal, deberá figurar como tomador, el oferente a quien se le otorga la representación legal.
- La garantía debe constituirse en pesos colombianos.

Cuando se trate de garantía bancaria, ésta contendrá la siguiente leyenda: “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de ejecutoria de la resolución administrativa que declare el incumplimiento por parte del OFERENTE”.

La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta a nombre del proponente y a favor de la Entidad, dará lugar al rechazo de la propuesta.

La propuesta tendrá una validez igual a la vigencia de la garantía de seriedad, requisito que se entenderá cumplido con la simple presentación de la misma.

La garantía de seriedad de la propuesta se hará efectiva cuando:

1. El proponente retire su propuesta después de la fecha de cierre y antes de la adjudicación del contrato.
2. El proponente favorecido se negará a suscribir el contrato con alguna de las Empresas Sociales del Estado dentro del término establecido en el pliego.

8.4.2.9. APERTURA Mediante Resolución se dará apertura a la convocatoria pública.

8.4.2.10. CONSULTA Y/O RETIRO DEL PLIEGO DE CONDICIONES Los interesados en la convocatoria podrán consultarla y/o descargarla a través de la página web de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur: www.subredsur.gov.co, en el link Contratación – sistema de contratos.

8.4.2.11. PRESUPUESTO OFICIAL Este valor se debe relacionar con el tiempo de duración del contrato, y debe incluir JUSTIFICACIÓN, ya sea por el histórico de precios manejados, o por cotizaciones realizadas previamente para tener en cuenta los precios del mercado. El valor de la oferta debe comprender todos los impuestos, tasas, pólizas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales vigentes al momento de la presente contratación, costos y gastos directos e indirectos que se generen desde la presentación de la oferta hasta la suscripción del contrato. El plazo de la convocatoria será tomado en meses comerciales y/o laborales.

8.4.2.12. FORMA DE PAGO La Subred Integrada De Servicios De Salud Sur, cancelará al contratista el valor de lo adquirido, dentro de los 60 días siguientes, contados a partir de la presentación de la factura y/o documento equivalente con sus respectivos soportes, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato (donde conste el cumplimiento de actividades, obligaciones, facturas causadas durante el periodo y valor ejecutado), informe de ejecución, pago o certificado de paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales conforme a la ley.


El proponente debe señalar dentro de su propuesta los descuentos a que la Subred Integrada De Servicios De Salud Sur, se hace beneficiaria por pronto pago.

Los pagos dentro del plazo previstos anteriormente estarán sujetos a la disponibilidad de caja con que cuente la Subred, en caso de no contarse con dicha disponibilidad, los pagos se realizarán en plazos posteriores sin que por tal motivo haya derecho al reconocimiento de intereses de mora.

8.4.2.13. TÉRMINO DE EJECUCIÓN El contrato celebrado con la Subred Integrada De Servicios De Salud Sur, tendrá una duración de DOS (02) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. El perfeccionamiento del contrato surte efecto

Notal Legal: Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.: los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible 2018-10-25

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y MÉDICOS QUIRÚRGICOS PARA LABORATORIO CLÍNICO	COM-ADI-LAB-MA-01 V2

con la firma de las partes, la expedición del registro presupuestal por parte del responsable de presupuesto y la aprobación de las garantías, el cual podrá ser prorrogado o adicionado de conformidad con el manual de contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur.

8.4.2.14. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO De acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente y en el manual de contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur, se ejercerá la facultad de supervisión administrativa y técnica a través de la persona que para el efecto se establezca.

El (los) contratista (s) presentarán a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur, toda la información que le sea solicitada en relación con la ejecución del (los) contrato (s), colaborando con el desarrollo de las actividades de control y vigilancia contractual. Igualmente, el contratista deberá atender las instrucciones que por escrito imparta la Subred Sur acerca de la forma de dar cumplimiento al contrato.

8.4.2.15. DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA Estudios Previos

1. Resolución de apertura de la convocatoria.
2. El presente documento con todos sus anexos.
3. Solicitud de observaciones y/o aclaraciones al pliego de condiciones. (En caso de existir)
4. Respuesta a las observaciones y/o aclaraciones al pliego de condiciones. (En caso de existir)
5. Adendas emitidas durante el período del proceso. (En caso de existir)
6. Acta de cierre.
7. Las propuestas con todos sus anexos.
8. Evaluaciones
9. Informes de evaluación de las propuestas.
10. Respuesta a las observaciones del informe de evaluación. (En caso de existir)
11. Resolución de adjudicación.
12. El contrato y sus anexos

8.4.2.16. PARTICIPANTES Podrán participar personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, constituidas conforme a las disposiciones legales y cuyo objeto y constitución jurídica tenga una experiencia mínima de CINCO (5) años en el suministro de reactivos e insumos medico quirúrgicos de Laboratorios Clínicos, la cual deberá ser acreditada mediante certificaciones y que cumplan los requisitos establecidos en el presente pliego.

En la forma que se presenten deberán cumplir con los siguientes requisitos:

8.4.2.17. PERSONA NATURAL

- Su actividad comercial debe estar relacionada como proveedor de bienes y/o servicios iguales con el objeto de la presente convocatoria.
- Los participantes deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos jurídicos, financieros, técnicos, de experiencia y económicos, exigidos en el presente pliego de condiciones.

8.4.2.18. PERSONA JURÍDICA

1. El objeto social debe estar relacionado como proveedor de bienes y/o servicios iguales con el objeto de la presente convocatoria.

Notal Legal: Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible 2018-10-25



2. Los participantes deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos jurídicos financieros, técnicos, de experiencia y económicos exigidos en el presente Pliego de Condiciones.
3. El Representante Legal debe estar autorizado para comprometer a la persona jurídica hasta por el valor de la propuesta y/o para suscribir el contrato en caso de serle adjudicado, aportando con la propuesta autorización del órgano social o junta directiva, cuando su facultad esté limitada a un valor inferior al de la misma.
4. Tener una duración no inferior a la del plazo resultante de esta convocatoria y 5 años más.

8.4.2.19. CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

1. Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y allegar diligenciado el formato de constitución del consorcio o unión temporal según corresponda, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad (Según Anexo No.2-Modelo conformación Consorcio y anexo No. 3- Modelo de conformación unión temporal).
2. Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad (Según Anexos respectivos)
3. Las personas que integran el consorcio o unión temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en el presente pliego.
4. Cuando esté conformado por dos (2) o más personas jurídicas, el objeto social de los miembros debe permitir la realización de las actividades objeto del contrato resultante de esta convocatoria, sin perjuicio de que cumpla todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones.
5. Cuando esté conformado por dos (2) o más personas jurídicas, cada uno de los integrantes deberán aportar de forma independiente, las cartas de compromiso, certificaciones, resoluciones y demás documentos técnicos que resulten de esta convocatoria.
6. La postulación de Consorcios o Uniones Temporales inhabilitará la postulación de los miembros que formen parte de estas mismas Uniones, como personas naturales o jurídicas en un mismo proceso.
7. La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal principal o suplente del consorcio o unión temporal que hayan designado para tal efecto las personas naturales o jurídicas que lo integran.
8. Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros sin tener autorización previa y expresa de la Gerente de la Subred Sur. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
9. En el caso de las uniones temporales o consorcios deberán los miembros del consorcio o unión temporal acreditar cada uno los requisitos exigidos.

8.4.2.20. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

El proponente que desee participar, debe cumplir con los requisitos que a continuación se exigen y allegar los documentos que así lo acrediten.

- No encontrarse incurso ni el oferente ni su Representante Legal en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de intereses establecidos en la Constitución, la Ley o el Manual de contratación de la

Notal Legal: Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.: los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible 2018-10-25



Subred Integrada De Servicios De Salud Sur E.S.E.

- Cuando los documentos sean expedidos en el extranjero, éstos deben expedirse conforme a las normas vigentes (art. 480 del Código de Comercio y demás normas concordantes), Los documentos otorgados en el exterior deben estar oportunamente consularizados y apostillados al momento de presentar la propuesta, en caso de presentarse, en fecha posterior al cierre generarán inadmisión de la propuesta.
- Presentar la propuesta directamente o por medio de su Representante Legal, mandatario o persona legalmente autorizada para el efecto, de acuerdo con la ley. Dicha propuesta debe estar firmada por la persona legalmente autorizada para ello.
- No encontrarse reportado en el boletín de responsables fiscales. Para lo cual deberá aportar certificación expedida por la Contraloría General de la Nación, en donde se certifique que el proponente (persona natural o jurídica) y su Representante Legal, no se encuentran reportados en dicho boletín (Artículo 60 Ley 610 de 2000). Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con el requisito.

8.4.2.21. RECHAZO DE LA PROPUESTA

Habrá lugar al rechazo de plano de las propuestas cuando:

1. La propuesta se presente extemporáneamente.
2. La propuesta no sea presentada en pesos colombianos.
3. El proponente se encuentre incurso en inhabilidades o incompatibilidades o conflicto de intereses que le impida contratar.
4. Cuando el representante legal no suscriba la carta de presentación de la propuesta o que esta sea suscrita por quien no tenga la capacidad Jurídica para ello, o sin la autorización del órgano competente para tal efecto,
5. El proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta.
6. Se demuestre la participación del mismo proponente en dos o más propuestas.
7. Al momento de efectuar la evaluación se adviertan presuntas falsedades en la documentación presentada por los oferentes, previa evaluación de la Entidad.
8. Cuando la propuesta o sus aclaraciones posteriores contengan información inexacta que induzcan a error a la entidad para obtener un mayor puntaje.
9. Cuando el proponente ofrece un plazo de entrega superior al solicitado en este pliego de condiciones.
10. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de este Pliego de Condiciones.
11. Cuando el proponente no subsane ó no subsane correctamente o completamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por el grupo evaluador de la presente convocatoria.
12. Cuando se compruebe confabulación y colusión entre los proponentes.
13. Cuando contradiga la Ley.
14. Cuando existan diferentes valores en la oferta, entendiéndose como no congruencia de la misma.

8.4.2.22. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

1. Las propuestas deben presentarse en el lugar, fecha y hora, establecidas en el cronograma del presente pliego.

Notal Legal: Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.: los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible 2018-10-25



2. La propuesta deberá estar escrita en letra legible con toda la información necesaria y documentación requerida.
3. La propuesta debe presentarse en original y una (1) copia, en sobres separados, cerrados, numerados y sellados, con todas sus hojas debidamente foliadas en orden consecutivo y en forma ascendente, LOS SOBRES MARCADOS "ORIGINAL" y "COPIA 1", deberán contener cada uno la propuesta completa y sus anexos, adicionalmente, se deberá anexar un cd para la propuesta original y un cd para la copia con la misma información contentiva de la propuesta presentada.
4. No se evaluarán propuestas que sean entregadas sin radicar en la oficina de contratación de la Subred Sur y después de la fecha y hora fijada en el cronograma establecido. Estas propuestas serán devueltas al oferente sin evaluar.
5. NOTA: El número de folio indica, el sitio o lugar donde se encuentra el documento dentro de la propuesta, que debe estar en carpeta debidamente legajada, por tanto la información que no repose en FOLIO referido en el índice se entenderá como NO PRESENTADA, no pudiendo el Oferente reclamar u objetar la calificación por este concepto.
6. Los sobres deben estar debidamente rotulados con el nombre del proponente, dirección, teléfono y el siguiente título:
7. Los sobres que contengan la oferta se entregarán sellados y rotulados así:

Señores:
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.
La Ciudad
Referencia:
NIT: 900.958.564-9
OFERTA- CONVOCATORIA PUBLICA No. XXXXX de 2016
1. OBJETO: "“XXXXXXXXXX

Según las condiciones técnicas descritas, y demás condiciones contenidas en los presentes Pliegos de Condiciones así:

Documento: ORIGINAL Anexos: _____ folios, Medios Magnéticos _____ Proponente:


Representante Legal:

Dirección:

Teléfono: Fax:

Correo electrónico:

8. Toda propuesta, así como las copias, deberán contener un índice completo que determine la página en que se ubica cada uno de los requerimientos.
9. La propuesta se presentará sin borrones o enmendaduras a menos que se haga la respectiva salvedad, firmada por el proponente o el Representante Legal.
10. Cualquier explicación o información adicional para ser considerada, deberá ser incluida en nota separada debidamente firmada por el Representante Legal.
11. Las propuestas deben ser congruentes y consistentes con el pliego de condiciones y no deben presentar información contradictoria, ambigua o confusa; en tal caso, no habrá lugar a responsabilidad alguna por parte de la Subred Sur, ocasionada por la interpretación de las cláusulas ambiguas o contradictorias de la propuesta.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y MÉDICOS QUIRÚRGICOS PARA LABORATORIO CLÍNICO	COM-ADI-LAB-MA-01 V2

12. En caso de divergencia entre la información presentada por la propuesta original y las copias, prevalecerá la información presentada en el original.

8.4.2.23. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur, no aceptan propuestas alternativas.

8.4.2.24. ACLARACIÓN Y/O MODIFICACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES

En la fecha estipulada en el Cronograma del proceso, se recibirán las solicitudes de aclaraciones con el objeto de precisar el contenido y/o alcance de los mismos y se expedirán las modificaciones o aclaraciones pertinentes al pliego de condiciones y si fuera necesario, se prorrogarán los plazos establecidos.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur, contestará todas las solicitudes por escrito a través de la página Web. No se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Mediante adendas, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur, efectuará las modificaciones que considere pertinentes al pliego de condiciones. Estas adendas formarán parte integral del Pliego de Condiciones y serán publicadas en la página web de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur www.subredsur.gov.co


8.4.2.25. DECLARATORIA DE DESIERTA

Habrá lugar a declarar desierto el proceso de selección regulado por este pliego de condiciones, dentro del término de adjudicación del contrato, mediante acto administrativo, en los siguientes casos:

1. Cuando conforme a los parámetros establecidos para la selección objetiva que se fijen en la necesidad o conveniencia previa a la contratación, no exista propuesta que implique un ofrecimiento más favorable o ventajoso para la Subred.
2. Cuando las propuestas no se adecuen a los términos y requisitos de la convocatoria.
3. Cuando todas las propuestas presentadas sean económicamente inconvenientes por superar el monto de la respectiva disponibilidad presupuestal o porque presenten precios artificialmente bajos frente a los precios del mercado para los mismos productos en condiciones uniformes.
4. Cuando no se presente ninguna propuesta, en cuyo caso la declaratoria de desierta se hará al día siguiente hábil previsto en el cronograma para el cierre de recepción de propuesta.
5. Cuando se presente una sola propuesta y esta no cumpla con los requisitos jurídicos, financieros, técnicos, experiencia y económicos requeridos en este pliego de condiciones.
6. En caso que algún insumo médico quirúrgico presente precio regulado por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de la Protección Social o el competente y el que oferta supere este valor.
7. No se declarará desierto el proceso cuando se presente una sola propuesta siempre que la misma reúna los requerimientos exigidos en el pliego de condiciones.

Notal Legal: Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.: los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible 2018-10-25

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E</p>	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y MÉDICOS QUIRÚRGICOS PARA LABORATORIO CLÍNICO	COM-ADI-LAB-MA-01 V2

8.5. SELECCIÓN DEL PROVEEDOR

ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS JURÍDICOS, FINANCIEROS, TÉCNICOS, DE EXPERIENCIA Y ECONÓMICOS

8.5.1. REQUISITOS JURÍDICOS

Los documentos que deberán presentarse con la propuesta en el aspecto jurídico son los siguientes:

8.5.1.1. PERSONA NATURAL

1. Diligenciar y presentar la Carta de presentación de la propuesta firmada. (Según Anexo No 1- Carta de Presentación de la Oferta). NO SUBSANABLE
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o de su representante si es el caso.
3. Certificado existencia y representación legal del establecimiento de comercio expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no mayor a un (01) mes de la fecha de cierre de la presente convocatoria, el cual debe incluir dentro del objeto social actividades directamente relacionadas con el objeto de la presente convocatoria.
4. Original de la Garantía de seriedad de la oferta y recibo de pago de la misma, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, por una suma asegurada equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto establecido por grupo o grupos, con vigencia de cuatro (4) meses, contados a partir del día del cierre de la convocatoria, término que podrá ser prorrogado a petición de la Entidad. La presentación de la póliza y el recibo de pago de la misma NO SON SUBSANABLES. Son subsanables solo cuando una vez presentadas registren algún error en su contenido como en el Valor amparado o en el plazo.
5. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, vigente a la fecha de cierre de la presente convocatoria.
6. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, vigentes a la fecha de cierre de la presente convocatoria.
7. Registro Único Tributario. Actualizado acorde con la normatividad vigente
8. Registro Información Tributaria RIT. Actualizado acorde con la normatividad vigente
9. Declaración juramentada tanto del representante legal como de la persona natural o jurídica, debidamente firmada, en donde conste que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades.
10. Diligenciar Certificación acreditando pago de aportes a la Seguridad Social y parafiscales (según Anexo No. 4-Modelo de Certificación acreditando Paz y salvo en aportes Parafiscales)

8.5.1.2. PERSONA JURÍDICA

1. Diligenciar y presentar, la Carta de presentación de la propuesta firmada por el Representante Legal o persona facultada para presentarla.(según Anexo No 1- Carta de Presentación de la Oferta). NO SUBSANABLE
2. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal.
3. Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no mayor a un (01) mes de la fecha de cierre de la presente convocatoria. el cual debe incluir dentro del objeto social actividades directamente relacionadas con el objeto de la presente convocatoria.
4. Original de la Garantía de seriedad de la oferta, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, por una suma asegurada equivalente al diez por

Notal Legal: Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible 2018-10-25



ciento (10%) del valor total del presupuesto establecido por grupo o grupos, con vigencia de cuatro (4) meses, contados a partir del día del cierre de la convocatoria, término que podrá ser prorrogado a petición de la Entidad. La presentación de la póliza y el recibo de pago de la misma NO SON SUBSANABLES. Son subsanables solo cuando una vez presentadas registren algún error en su contenido como en el Valor amparado o en el plazo.

5. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, tanto para la sociedad como para el Representante Legal, vigentes a la fecha de cierre de la presente convocatoria.
6. Registro Único Tributario RUT. Actualizado acorde con la normatividad vigente
7. Registro Información Tributaria RIT. Actualizado acorde con la normatividad vigente
8. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República para la sociedad y para el Representante Legal, donde conste la inexistencia de juicios de responsabilidad fiscal, vigentes a la fecha de cierre de la presente convocatoria.
9. Declaración juramentada tanto del representante legal como de la persona natural o jurídica, debidamente firmada, en donde conste que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades
10. Diligenciar la Certificación que acredita el pago de aportes a la seguridad social y parafiscal firmado por el Representante Legal o por el revisor fiscal de ser el caso. (según Anexo No. 4-Modelo de Certificación acreditando Paz y salvo en aportes Parafiscales).
11. Autorización del órgano competente, para presentar la propuesta, suscribir el respectivo contrato y otorgar las garantías exigidas, cuando, tratándose de persona jurídica, su Representante Legal o apoderado, en consideración a la cuantía o a la naturaleza de la contratación, carezcan de las facultades suficientes para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o del órgano competente.

8.5.1.3. CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

1. Diligenciar y presentar Carta de presentación de la propuesta firmada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal (según Anexo No 1- Carta de Presentación de la Oferta). NO SUBSANABLE
2. Documento original que acredite la conformación y representación del consorcio o unión temporal. (según anexo No. 2-Modelo de conformación consorcio y anexo No. 3 –Modelo conformación Unión temporal)
3. Certificado original del compromiso del consorcio o unión temporal (según anexo).
4. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal de la unión temporal o consorcio y de cada uno de los que la integran.
5. Original de la Garantía de seriedad de la oferta, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, por una suma asegurada equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto establecido por grupo o grupos, con vigencia de cuatro (4) meses, contados a partir del día del cierre de la convocatoria, término que podrá ser prorrogado a petición de la Entidad. La presentación de la póliza y el recibo de pago de la misma NO SON SUBSANABLES. Son subsanables solo cuando una vez presentadas registren algún error en su contenido como en el Valor amparado o en el plazo.
6. Registro Único Tributario de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. Actualizado acorde con la normatividad vigente.
7. Registro Información Tributaria RIT. Actualizado acorde con la normatividad vigente.
8. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República

Notal Legal: Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible 2018-10-25



para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, para sus representantes legales y para el Representante Legal del consorcio o unión temporal, vigentes a la fecha de cierre de la presente Convocatoria.

9. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, para sus representantes legales y para el Representante Legal del consorcio o unión temporal, vigentes a la fecha de cierre de la presente Convocatoria.
10. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio para cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, con una antelación no mayor a un (01) mes a la fecha de cierre de la presente convocatoria, en caso que los miembros sean personas jurídicas, o del establecimiento de comercio si es persona natural. las cuales deben tener dentro de su objeto social actividades directamente relacionadas con el objeto a contratar en la presente convocatoria.
11. Declaración juramentada de cada uno de los asociados y consorciados en donde conste que no se encuentra incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses; al igual que certificación para la persona que obre como Representante Legal del consorcio o unión temporal.
12. Diligenciar la Certificación acreditando pago de aportes a la seguridad social y parafiscal, de cada uno de los consorciados o asociados, expedida por el Contador o Revisor Fiscal según sea el caso. (según Anexo).

8.5.2. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA

Los proponentes deberán allegar con su propuesta, los estados financieros básicos comparativos, debidamente certificados, los documentos que se deben aportar son los siguientes:


1. Balance general: Discriminando los activos en: activos corrientes, activos fijos y otros activos; y los pasivos en: Pasivos corrientes y pasivos a largo plazo.
2. Estado de Resultados.
3. Estado de Cambio en el Patrimonio.
4. Notas a los estados financieros.
5. Certificación a los Estados Financieros firmados por el Contador y el Representante Legal.
6. Dictamen del Revisor Fiscal o a falta de este un Contador Público independiente en los casos que aplique.
7. Declaración de renta del último año gravable.
8. Fotocopia de las tarjetas profesionales del contador o del revisor fiscal o del contador público independiente.
9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador o Revisor Fiscal que suscribe la información contable, expedida por la junta central de contadores no mayor a tres (03) meses.
10. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Contador o del Revisor Fiscal.

De conformidad con las normas contables vigentes los estados financieros deben estar debidamente certificados y dictaminados de acuerdo a lo establecido en los artículos 37 y 38 de la ley 222 de 1995, en las circulares externas 030 de 1998 y 037 de 2001 expedidas por la Junta Central de Contadores y en el artículo 2° del decreto 2649 de 1993 o demás normas que reglamenta la contabilidad en Colombia.

Las personas naturales o jurídicas que por ley no estén obligadas a tener revisor fiscal, para efectos de este proceso de contratación tienen la obligación de presentar sus estados financieros

Nota Legal: Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible 2018-10-25

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y MÉDICOS QUIRÚRGICOS PARA LABORATORIO CLÍNICO	COM-ADI-LAB-MA-01 V2

dictaminados por contador público independiente, distinto al que participó en el proceso de su elaboración, con sustento en los libros de contabilidad debidamente diligenciados.

En caso de consorcio o unión temporal deberán aportar la totalidad de la documentación por cada uno de los miembros que la integran.

8.5.3. REQUISITOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA

Para la evaluación técnica y de experiencia del oferente se tendrán en cuenta únicamente los proponentes que hayan cumplido con la evaluación jurídica y financiera.

Se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas establecidas.

8.5.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para efecto de cumplimiento de la experiencia mínima requerida, se sumará el tiempo y el valor de ejecución que se acredite en las certificaciones que cumplan con los criterios del presente numeral, la cual no podrá ser inferior a CINCO (5) años en el suministros de reactivos e insumos medico quirúrgicos de Laboratorios Clínicos objeto del contrato, estas certificaciones deben ser de contratos ejecutados o en ejecución durante los últimos seis (6) años anteriores al cierre de la convocatoria.

Para efectos de calificación se verificarán las certificaciones de contratos que se alleguen, las cuales deben contener:

- Nombre de la persona natural o jurídica contratante (dirección y teléfono)
- Nombre de la persona natural o jurídica que prestó el bien o servicio.
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación y terminación del contrato o tiempo de ejecución del contrato (día, mes y año)
- Valor del contrato.
- Porcentaje de participación (en caso de contratos celebrados como parte de un consorcio o unión temporal)
- Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación
- Las certificaciones que no cumplan con los anteriores parámetros no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación.
- Las certificaciones que reporten incumplimiento del contrato, no se tendrán en cuenta para la evaluación.

Para efectos de la evaluación de experiencia se sumarán en tiempo y en valor las certificaciones presentadas de contratos ejecutados o en ejecución cuya sumatoria debe ser igual o superior al 50% del presupuesto de cada grupo al que el proponente se presente; si se presenta a varios grupos deberá ser igual o superior al 50% del presupuesto de la sumatoria de los grupos al que se presentó y en tiempo hasta completar los 3 años mínimos de experiencia requerida.

En cuanto a las uniones temporales y consorcios, este requisito deberá cumplirlo todos y cada uno de los integrantes de las figuras asociativas.

8.5.3.2. OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá diligenciar y presentar con la oferta el “Anexo No. 6 - PROPUESTA ECONÓMICA”. La oferta económica debe ser presentada en pesos colombianos incluyendo el IVA.

Así mismo, el oferente deberá incluir en el valor de su oferta la totalidad de los costos requeridos para cumplir con el objeto contratado durante la ejecución del mismo (sin añadir filas o

Nota Legal: Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible 2018-10-25



columnas).

Las propuestas que se presenten deben incluir pólizas y demás impuestos a que haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos; los valores en decimales deben ser aproximados al peso, incluyendo IVA y valor total de la propuesta, sin presentación de números enteros con decimales (ni centavos).

Cuando el proponente omita incluir el IVA de un bien que esté gravado, se entiende que está incluido dentro del valor ofertado.

El proponente debe señalar dentro de su propuesta los descuentos a que la Subred Sur se hace beneficiaria por pronto pago. (Se aclara que esta condición no dará puntaje adicional)

Para que la propuesta sea evaluada económicamente, se deberá presentar la oferta por la totalidad de los ítems.

La propuesta será presentada de acuerdo al anexo técnico No. 5 indicando valor unitario por ítem.

Los precios de la oferta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la misma y una vez suscrito el contrato se mantendrán fijos durante el término de su ejecución y cuatro (4) más, por lo cual NO se aplicará fórmula de reajuste para este proceso contractual

El proponente deberá anexar su propuesta ("ANEXO NO. 6- PROPUESTA ECONÓMICA") en medio magnético (Formato de Excel), en el evento que se presente inconsistencia entre el documento Excel y documento físico, primará el documento físico entregado en la propuesta.

El periodo y/o plazo a contratar se tomará acorde con la normatividad en meses comerciales y/o laborales.

8.5.3.3. VARIACIÓN DE PRECIOS

Con la presentación de la oferta se entiende que el proponente se compromete a mantener los precios presentados en su oferta económica durante la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más en caso de que le sea adjudicado, salvo que se expidan normas sobre regulación de precios.

8.5.3.4. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El suministro de insumos (médico quirúrgico, reactivo, pruebas rápidas, Equipos y controles de calidad) objeto del contrato se realizará en el lugar, fecha y hora establecida por el supervisor de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur.


8.5.3.5. CARACTERÍSTICAS Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Para la evaluación técnica y de experiencia se tendrá en cuenta únicamente los proponentes que hayan cumplido con la evaluación jurídica y financiera.

Se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas establecidas.

De acuerdo con los requerimientos de los procesos misionales de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur y con el propósito de garantizar la seguridad en la prestación del servicio de salud a los usuarios que los requieren, las USS aunaron esfuerzos con el fin de armonizar sus políticas y lineamientos misionales con las directrices distritales de optimizar recursos y unificar criterios técnicos, económicos y de oportunidad, ante lo cual se determinó posterior al trabajo en red la unificación y centralización de los Laboratorios de la Subred Y compra de los insumos médico quirúrgicos.

Los insumos, reactivos y pruebas especificados en los anteriores ítems, deberán cumplir con las especificaciones del envase, empaque y embalaje establecido por el Ministerio de Protección Social (INVIMA) en el Decreto 677 de 1995 y el Decreto 4725 de 2005. Los cuales se deberán anexar a la oferta.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y MÉDICOS QUIRÚRGICOS PARA LABORATORIO CLÍNICO	COM-ADI-LAB-MA-01 V2

8.5.3.6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTRACTUALES:

El proponente que suministre los insumos requeridos por las UPSS convocantes, deberá cumplir las siguientes obligaciones específicas:

8.5.3.7. COMPROMISO ÉTICO

Teniendo en cuenta los lineamientos y las directrices de luchar contra la corrupción. Todos aquellos proveedores que se vinculen directa o indirectamente con la SUBRED SUR ESE independientemente de la forma de contratación deberán firmar el compromiso ético anexo No. 7 –Compromiso ético-ambiental en la presente convocatoria.

8.5.3.8. COMPROMISO AMBIENTAL

En cumplimiento de la normatividad vigente y dado que las USS de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur se encuentran vinculados con el proyecto de Hospitales Verdes liderado por la Secretaria Distrital de Salud; todos aquellos proveedores que se vinculen directa o indirectamente deberán cumplir con el compromiso ambiental el cual establece que:

1. Es obligación del contratista conocer, divulgar y aplicar la política ambiental establecida por las USS de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur al ejecutar contratos de servicios, obras de servicios o gestión de servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente.
2. Tomar todas las medidas adecuadas para evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con toda la normatividad ambiental, vigente y aplicable, así mismo, deberá entregar a la entidad todos los soportes y evidencias que garanticen el cumplimiento legal ambiental.
3. Deberá garantizar la utilización de materiales que no impacten el medio ambiente en el suministro de insumos y/o elementos utilizados para el desarrollo del objeto del contrato.
4. No dejará residuos de sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos de agua.

La violación de estas normas, se considerará incumplimiento grave del contrato, y podrá aplicar la cláusula penal a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Distrital o Nacional.

8.6. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación jurídica, financiera, económica, técnica y de experiencia, de las propuestas se llevará a cabo en el término establecido en el cronograma del proceso de selección establecido para el presente pliego.


8.6.1. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN

Los procesos de evaluación se realizarán de conformidad con los criterios establecidos en el respectivo Manual de contratación de la SUBRED SUR

1. Las condiciones de experiencia del oferente en el campo de que se trate, capacidad jurídica, técnica, financiera, administrativa y operacional.
2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia planteados en los documentos de necesidad y conveniencia, así como en los pliegos de condiciones, resulte ser la más ventajosa para la SUBRED.

Notal Legal: Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible 2018-10-25

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y MÉDICOS QUIRÚRGICOS PARA LABORATORIO CLÍNICO	COM-ADI-LAB-MA-01 V2

La SUBRED SUR no quedará obligada a aceptar una propuesta por el hecho de haberla abierto.

FACTOR	EVALUACIÓN
JURÍDICO	CUMPLE/ NO CUMPLE
FINANCIERO	CUMPLE/ NO CUMPLE
TÉCNICO	CUMPLE/ NO CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE/ NO CUMPLE
ECONÓMICO	100 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL	100 PUNTOS

8.6.1.1. DOCUMENTOS SUBSANABLES

Se podrán subsanar dentro del término establecido las propuestas cuando:

1. La propuesta no se acompañe con las copias requeridas debidamente foliadas.
2. Si alguno de los documentos Jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia estipulados no fue aportado, o es aportado de manera incompleta e ilegible, el área respectiva podrá requerir al proponente para subsanar el número de folio que presente observación dentro de la propuesta, en las condiciones previstas en los presentes términos, los cuales deberán ser allegados o subsanados en el término indicado en la presente convocatoria, so pena de ser rechazada o inadmitida según el caso. Salvo aquellos que no sean Subsanales.

De acuerdo con lo anterior y conforme con lo establecido en el numeral 1.19 “Rechazo de la propuesta”, se aclara que los documentos jurídicos a subsanar son los requeridos en el numeral 2.1 “Requisitos jurídicos” a excepción de aquellos que en el mismo se consideran no subsanales.

Las causales se podrán subsanar por el oferente dentro de las 24 horas siguientes al requerimiento hecho por la Subred Sur. Las que no hayan sido subsanadas dentro de éste término se consideraran que no cumplen en el criterio.

8.6.1.2. EVALUACIÓN JURÍDICA (CUMPLE O NO CUMPLE)

Para la evaluación jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el presente pliego de condiciones de conformidad con el numeral 2.1. **REQUISITOS JURÍDICOS.** A esta evaluación no se le asignará puntaje, su resultado será de carácter **CUMPLE O NO CUMPLE.**

El cumplimiento de alguno de los requisitos legales exigidos (Ver Numeral 1.19 Causales de rechazo del presente pliego de condiciones), acarreará el RECHAZO de la misma; por consiguiente la propuesta no será considerada para la evaluación financiera, técnica, de experiencia y económica.

8.6.1.3. EVALUACIÓN FINANCIERA (CUMPLE O NO CUMPLE)

A la evaluación financiera no se le asignará puntaje, su resultado será de carácter **CUMPLE O NO CUMPLE;** por consiguiente la propuesta que no cumpla, no será considerada para la evaluación, técnica, de experiencia y económica

8.6.1.4. INDICADORES FINANCIEROS

Es importante que el proponente antes de presentar la oferta verifique el cumplimiento de los indicadores financieros establecidos por la Subred Sur, de acuerdo con los siguientes parámetros:

Nota Legal: Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible 2018-10-25



8.6.1.4.1. CAPITAL DE TRABAJO:

Es la diferencia entre el Activo corriente y el Pasivo corriente, constituye los recursos que dispone un negocio para cancelar su Pasivo a corto plazo. Sirve para medir la capacidad de una empresa para pagar oportunamente sus deudas en un periodo no mayor al del ejercicio Fiscal.

$$\text{CAPITAL DE TRABAJO} = \text{ACTIVO CORRIENTE} - \text{PASIVO CORRIENTE}$$

CONDICIÓN	CUMPLE /NO CUMPLE
DEBE SER COMO MÍNIMO EL 100% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	

8.6.1.4.2. RAZÓN CORRIENTE

Se denomina también relación corriente y permite verificar la liquidez de la empresa a corto plazo para afrontar sus compromisos de corto plazo.

$$\text{RAZÓN CORRIENTE} = \text{ACTIVO CORRIENTE} / \text{PASIVO CORRIENTE}$$

CONDICIÓN	CUMPLE /NO CUMPLE
DEBE SER IGUAL O SUPERIOR A 1.5	

8.6.1.4.3. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL

Este indicador establece el porcentaje de participación de los acreedores dentro de la empresa, el riesgo que incurre tal es acreedores, el riesgo de los dueños y la conveniencia o inconveniencia de un determinado nivel de endeudamiento para la empresa.

$$\text{NIVEL DE ENDEUDAMIENTO} = \text{PASIVO TOTAL} / \text{ACTIVO TOTAL}$$

CONDICIÓN	CUMPLE /NO CUMPLE
DEBE SER IGUAL O MENOR AL 60%	

Para el caso de consorcios o uniones temporales la evaluación financiera se realizará sumando los estados financieros presentados por cada uno de los que lo integran, y a esta sumatoria se le aplicaran las respectivas fórmulas para obtener los indicadores del consorcio o unión temporal.

8.6.1.5. EVALUACIÓN TÉCNICA Y EXPERIENCIA

Adjuntar fichas técnicas legibles de los equipos en medio magnéticos e impresos de cada uno de los ítems ofertados. Cada ítem con el nombre y especificaciones técnicas.

Adjuntar fichas técnicas legibles de los reactivos e insumos medico quirúrgicos y de cada uno de los elementos ofertados en medio magnético e impreso. Cada ítem con el nombre y la presentación del mismo.

Adjuntar todos los Registros Sanitarios INVIMA en medio magnético e impreso de los insumos de la oferta. (Cuando Aplique) Cada insumo debe tener un archivo independiente en formato PDF con el nombre y la presentación del mismo la copia de este documento debe ser legible.



Carta de compromiso ético- ambiental firmada por el representante legal
Certificación de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de tercer nivel o una red integrada de servicios de salud en la que conste la total interconexión del software de laboratorio (LIS) y el sistema Dinámica Gerencial Hospitalario con las especificaciones técnicas y de desempeño descritas en los pliegos.

Certificado de capacidad de almacenamiento

Certificado de condiciones sanitarias

Diligenciar los datos solicitados en el anexo técnico de los ítems ofertados (registro INVIMA (con su respectiva fecha de vencimiento, titular del registro, Fabricante (sin añadir filas o columnas).

NO SUBSANABLE

Presentar carta firmada del Representante legal en la cual certifique sobre condición de distribuidor o fabricante: El proponente indicará claramente en la oferta si es fabricante o si se trata de un distribuidor o representante debidamente autorizado, respecto de los bienes ofrecidos, lo cual se acreditará acompañando a la propuesta, la respectiva carta de autorización y/o representación del fabricante para comercializar en Colombia los mencionados bienes o del representante en Colombia que lo autorice como su distribuidor.

Presentar carta firmada por el Representante Legal en la cual garantice el cumplimiento de todas las obligaciones y requerimientos técnicos establecidos en los presentes términos y en el contrato.

8.6.1.6. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para efecto de cumplimiento de la experiencia mínima requerida, se sumará el tiempo y el valor de ejecución que se acredite en las certificaciones que cumplan con los criterios del presente numeral, la cual no podrá ser inferior a CINCO (5) años en el suministros de reactivos e insumos medico quirúrgicos de Laboratorios Clínicos objeto del contrato, estas certificaciones deben ser de contratos ejecutados o en ejecución durante los últimos seis (6) años anteriores al cierre de la presente convocatoria.

Para efectos de calificación se verificarán las certificaciones de contratos que se alleguen, las cuales deben contener:

Nombre de la persona natural o jurídica contratante (dirección y teléfono)

Nombre de la persona natural o jurídica contratista que prestó el bien o servicio.

Objeto del contrato

Fecha de iniciación y terminación del contrato o tiempo de ejecución del contrato (día, mes y año)

Valor del contrato.

Porcentaje de participación (en caso de contratos celebrados como parte de un consorcio o unión temporal)

Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación

Las certificaciones que no cumplan con los anteriores parámetros no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación..

Las certificaciones que reporten incumplimiento del contrato, no se tendrán en cuenta para la evaluación.

Para efectos de la evaluación de experiencia se sumarán en tiempo y en valor las certificaciones presentadas de contratos ejecutados o en ejecución cuya sumatoria debe ser igual o superior al 50% del presupuesto y en tiempo hasta completar los cinco (5) años mínimos de experiencia requerida.

En cuanto a las uniones temporales y consorcios, este requisito deberá cumplirlo todos y cada uno de los integrantes de las figuras asociativas.



8.6.1.7. CALIFICACIÓN ECONÓMICA: (máximo 100 puntos)

La evaluación económica, se realizará a los proponentes que hayan cumplido con todos los requisitos y documentos Jurídicos, Financieros, Técnicos y de Experiencia exigidos en el presente pliego.

El proponente NO podrá presentar propuestas parciales o por grupos, Debe cotizar la totalidad de los ítems.

Para realizar la evaluación la entidad procederá a verificar aritméticamente las propuestas tomando el precio unitario por ítem y el valor total ofertado incluido el IVA.

Para esta evaluación el proponente deberá cotizar todos los ítems del anexo técnico.

En este criterio de evaluación se tendrá en cuenta la propuesta de menor valor en relación con las cantidades fijadas por cada uno de los ítems contenidos en el anexo técnico informativo ; aquella que resulte más favorable para la Subred Sur se le asignaran 100 puntos y a las demás proporcionalmente de acuerdo al siguiente modelo matemático:

$$f(x) = 100 (a/x)$$

Donde:

a: El menor valor de las propuestas

x: El valor de la propuesta evaluada

f(x): El puntaje que se asigna al proponente que presento el valor x en la propuesta.

NOTA: Cuando se presente inconsistencia entre el valor unitario y el valor total primara el valor unitario para efectos del cálculo del valor ofertado por ese ítem.

8.6.1.8. PLAZO PARA LA EVALUACIÓN

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur, a través del grupo de evaluación designado para el efecto, realizará la evaluación jurídica, financiera, económica, técnica y de experiencia.

El informe evaluativo se pondrá a disposición de los proponentes según el término establecido en el cronograma, para que dentro de éste presenten por escrito las observaciones que estimen pertinentes, pero sin que puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas, so pena que lo completado, adicionado, modificado o mejorado se tenga por no escrito.


8.6.1.9. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si de la sumatoria de los puntajes asignados a los diferentes criterios evaluados dos (2) o más ofertas obtienen empate en el mayor puntaje, serán preferidos en igualdad de condiciones los oferentes empleadores que tengan en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en condiciones de discapacidad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24 de la ley 361 de 1997. Lo anterior deberá ser certificado por la oficina del trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad a un año; igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al de la contratación.

Si subsistiere el empate, se preferirá la oferta que vincule o contrate para la ejecución del convenio o contrato, personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, para efectuar la evaluación se entenderá como población vulnerable aquellas personas de los estratos socioeconómicos 1, 2 y 3 excluidas de las dinámicas del mercado laboral, así como personas con procesos de formación para el trabajo y desarrollo humano adelantados por entidades y organismos del Distrito Capital, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva No. 001 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

De persistir el empate, se realizará una audiencia en la cual por sistema de balota se elegirá el proponente al que se adjudique el contrato.

Del desempate realizado, se levantará un acta que suscribirá el Gerente de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE, las Subgerencias Administrativas y Financieras, el grupo evaluador y los proponentes que asistan a la audiencia que se citará previamente a través de la página web de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur www.subredsur.gov.co .

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y MÉDICOS QUIRÚRGICOS PARA LABORATORIO CLÍNICO	COM-ADI-LAB-MA-01 V2

La no asistencia a la audiencia por parte de alguno de los proponentes empatados, no será causal de aplazamiento de la misma y se realizará con los que concurran.

8.7. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación se efectuará en consonancia con el deber de selección objetiva, esto es, escogiendo el ofrecimiento más favorable para la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur y a los fines que los mismos persiguen, sin tener en consideración factores de afecto o interés ni motivación subjetiva alguna.

La adjudicación se hará mediante resolución, la cual se notificará en la forma y términos establecidos en el Código Contencioso Administrativo; para el resto de proponentes los resultados de evaluación se publicarán en la página web de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur.

8.7.1. TÉRMINO PARA FIRMA DEL CONTRATO E INICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL MISMO.

El contratista debe suscribir y legalizar el contrato, dentro de los términos establecidos en el cronograma del presente proceso.

8.7.2. ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE CALIFICADO EN SEGUNDO LUGAR

Si el adjudicatario no suscribe el contrato o incurre en causal de incumplimiento dentro del término estipulado en este pliego de condiciones, la Subred Integrada de Servicios de Salud, mediante acto administrativo debidamente motivado, adjudicará el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando éste cumpla con todos los criterios jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia.

8.7.3. DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos presentada en los estudios previos de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del acuerdo 03 de 2016 Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE.

8.7.4. TÉRMINOS CONDICIONES Y MINUTA DEL CONTRATO

De conformidad con lo estipulado en la normatividad vigente y acorde con lo establecido en el manual de contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud, en el Anexo No. 8 se encuentra la minuta preliminar del contrato que se suscribirá por cada Hospital participante de este proceso.

8.7.5. APLICACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

De conformidad con lo estipulado en la normatividad vigente y acorde con lo establecido en los manuales de contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud, incluirá discrecionalmente las cláusulas excepcionales de modificación unilateral, interpretación unilateral terminación unilateral, caducidad y sometimiento a las leyes nacionales.


8.8. GARANTÍAS QUE DEBERÁ CONSTITUIR EL PROVEEDOR

8.8.1. GARANTÍA ÚNICA

El contratista seleccionado se obliga a constituir por su cuenta dentro de los 3 días siguientes a la suscripción del contrato y presentar a favor de las UPS Subred Integrada de Servicios de Salud una garantía única de cumplimiento expedida por una compañía de seguros legalmente

Notal Legal: Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible 2018-10-25

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y MÉDICOS QUIRÚRGICOS PARA LABORATORIO CLÍNICO	COM-ADI-LAB-MA-01 V2

establecida en Colombia, que ampare los riesgos que a continuación se enumeran a favor del tomador y/o cliente, con los siguientes amparos:

1. Cumplimiento del Objeto del Contrato: El contratista deberá constituir esta garantía para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y clausula penal que se pacte en el contrato. Su cuantía corresponderá al diez (10%) por ciento del monto del contrato y su duración será igual al plazo de ejecución y tres (3) meses más.
2. Amparo De Calidad Del Bien: Por el veinte (20%) por ciento del valor del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
3. Amparo de Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones: Por el diez (10%) por ciento del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de duración del contrato y tres (3) años más.
4. Responsabilidad Civil Extracontractual: Por el veinte (20%) por ciento del valor total del contrato y con una duración igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

8.8.2. ESTABLECIMIENTO DE LAS CANTIDADES MÁXIMAS QUE SE DEBEN COMPRAR, ASÍ COMO LAS MÍNIMAS QUE DETERMINAN EL INICIO DE LA COMPRA.

La determinación de las existencias mínimas y máximas está estrechamente relacionada con el establecimiento de la existencia de seguridad y estos parámetros se usan para facilitar a los encargados de controlar los inventarios la decisión del momento en que se debe ordenar un nuevo pedido y de otro modo, conocer cuándo un inventario para un determinado artículo, es excesivo. El establecimiento de cantidades mínimas y máximas tiende a disminuir las dificultades de producción y de atención a la clientela, debido al atraso de las entregas, cuando la demanda se incrementa. Esto puede dar como resultado que hay a una momentánea acumulación de existencias de materias primas y productos terminados que se encuentren en exceso en relación al movimiento o necesidades diarias y exige que se establezca una cantidad máxima, la que equilibre el efecto de una baja temporal en las ventas con una acumulación de existencias transitoria y que impida que dicha acumulación llegue a ser excesiva

8.8.3. FRECUENCIAS E INICIO DE LAS COMPRAS, DE LA RENOVACIÓN DE LAS EXISTENCIAS.

El pedido se realizara de manera mensual se hará los primeros días de cada mes de acuerdo a las existencias en cada uno de los laboratorios y teniendo en cuenta los mínimos requeridos para no colapsar el servicio y así evitar que no haga falta insumos para la realización de los laboratorios que ordene los profesionales en enfermería y medicina.

8.8.4. MANEJO DE INVENTARIOS.

El propósito del manejo de inventarios es estandarizar y garantizar el control de existencias, de fechas de vencimiento, número de lote y registro sanitario INVIMA de los insumos medicamentos material médico quirúrgico reactivos de laboratorio entregados a los diferentes laboratorios para la correcta prestación de los servicios.

Cada insumo o producto debe tener una hoja control de existencias debe ser diligenciada en letra legible, en tinta, sin tachones ni enmendaduras, para su diligenciamiento no utilizar corrector. Se debe diligenciar las casillas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Notal Legal: Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.: los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible 2018-10-25



INSUMO: Corresponde a la denominación común internacional o nombre genérico del elemento a el cual se le va a llevar el control de existencias, fecha de vencimiento, número de lote y registro sanitario INVIMA de los insumos, medicamentos, material médico quirúrgico, reactivos de laboratorio que llegaron la respectiva entrega de pedido.

CÓDIGO en el sistema: corresponde a la identificación alfanumérica del insumo en el sistema Hipócrates.

LOCALIZACIÓN: indique el sitio donde está ubicado el insumo vitrina, estante, nevera. De esta manera se garantiza la ubicación rápida en caso de emergencia, ausencia o reemplazo del personal, facilita la realización de inventarios.

UNIDAD DE MEDIDA: especifique la unidad en la cual se maneja el insumo unidad, litro, frasco, galón, ampolla, tableta, tubo, kit, etc.

MÍNIMOS: indica el stock mínimo de existencias del insumo, establecido para garantizar la prestación del servicio

MÁXIMOS indica el stock máximo o tope de existencias del insumo, establecido para garantizar una adecuada rotación de los insumos, evitar desperdicios y optimizar los recursos de la institución.

CENTRO DE COSTOS corresponde a la identificación alfanumérica asignada a cada uno de los servicios, el cual permite identificar el centro de servicio y el servicio que presta.

FECHA DE MOVIMIENTO: escriba el día mes y año en que se genera el movimiento entrada o salida del insumo sobre el cual se realiza el registro

FECHA DE VENCIMIENTO corresponde al mes y el año en que expira el insumo de acuerdo en lo indicado en la etiqueta.

NUMERO DE LOTE registra el número de lote de producción del insumo de acuerdo a lo indicado en la etiqueta.

REGISTRO SANITARIO INVIMA registre el número de registro sanitario INVIMA impreso en cada producto / insumo el cual corresponde al numerador dado por el INVIMA o a la autoridad sanitaria delegada.

ENTRADAS registre la cantidad recibida en unidades de medida del insumo

SALIDA registra la cantidad que se descarga o saca del inventario cantidad utilizada. es importante para un adecuado control de vencimientos de los insumos, hacer uso de los insumos cuya fecha de vencimiento sea el más próximo primero en vencer primeros en utilizar.

SALDO es el resultado de sumar al saldo existente la cantidad recibida cuando se registra una entrada o de restar el saldo existente la cantidad utilizad cuando se registra una salida

RESPONSABLE del registro: identifica al funcionario que realiza la actuación de la información de la hoja control de existencias. Escriba nombre elegible.

8.8.5. OPERATIVIDAD

1. será responsable de encargado de cada centro de costos el adecuado diligenciamiento control y seguimiento de la operatividad de este registró.
2. se deberá registrar cada movimiento anotando la fecha y llevando el saldo o existencias de cada uno de los insumos objeto de este registro.



3. la periodicidad del registro y control será de acuerdo a la rotación de los insumos utilizados en cada centro de costos, en todo caso este control se deberá revisar como mínimo una vez al mes y será soporte para la realización del respectivo pedido del mes siguiente y el reporte de fechas próximas a vencer de acuerdo a lo estipulado en el control de vencimientos.

DE SU CONSERVACIÓN para este efecto cada centro de costos deberá guardar los respectivos soportes del diligenciamiento de este registro

8.9.NORMAS PARA LA NO REUTILIZACIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS EN EL LABORATORIO CLÍNICO”

1. Los reactivos de laboratorio que se utilizan a diario no deben ni se pueden reutilizar, porque al ser utilizados pierden integridad y por ende su capacidad para reaccionar y por lo tanto solo pueden ser desechados después de su uso.
2. Si por algún caso extraordinario, algunos reactivos se vencen antes de su total utilización, nosotros lo desechamos siguiendo las indicaciones de gestión ambiental y del fabricante.

NOTA: Para complementar la información de este manual consultar procedimiento “Manejo del almacén del Laboratorio” COM-ADI-LAB-PR-12 y el “Manual de Reactivo vigilancia” COM-ADI-LAB-MA-03.

9. CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
2017-06-05	01	Creación del documento para la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E
2018-10-25	02	Adición numeral 8.11 y modificación del título.

ELABORADO POR	REVISADO POR	CONVALIDADO	APROBADO
Nombre: Yolanda Gutiérrez Nombre: Socorro Zarama Díaz	Nombre: Clara Consuelo Cruz Maldonado Nombre: Gloria Inés Gallo Tibaduiza	Nombre: Julie S. Bermúdez Bazarro	Nombre: Johanna Torres Ruiz
Cargo: Profesional Laboratorio Clínico Cargo: Profesional Laboratorio Clínico	Cargo: Referente del Laboratorio Cargo: Directora de Servicios Complementarios	Cargo: Profesional Administrativo Control Documental	Cargo: Directora Servicios Complementarios (E)
Fecha: 2018-10-23	Fecha: 2018-10-23	Fecha: 2018-10-24	Fecha: 2018-10-25

Notal Legal: Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.: los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible 2018-10-25